



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/DPA/PD-0018/2020
Tula de Allende, Hidalgo a 11 de febrero de 2020

C. IVAN GABRIEL INFANTE RODRIGUEZ

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud con folio número 000102 en el que indica se pretende realizar la **poda** de cinco (5) árboles de especie pirul, mezquite y eucalipto por riesgo, ubicados dentro de domicilio con domicilio ubicado en Avenida Josefa Ortiz de Domínguez número 226, col. El Llano segunda sección, al respecto comento a usted que el día 10 de febrero del presente se realizó visita técnica observando lo siguiente:

Ubicación	Cantidad	Altura (m)	Especie	Observaciones
Ubicados junto a barda perimetral	2	10 m	Mezquites	Abundante fronda, ramas inclinadas hacia la calle contaminados de heno motita en un 40%, obstruyendo cables de CFE
	2	15 m	Pirul	Abundante fronda con ramas inclinadas hacia la calle.
	1	15 m	Eucalipto	Abundante fronda con ramas pegando a casa vecina

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en los Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda estética de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. **Deberá notificar a esta dirección la fecha en que se realizarán los trabajos de poda estética.**
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
6. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
7. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
8. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

A T E N D I D O

ING. AMANDA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p.

Expediente
VBH/PEPV



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos